



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2015-MPSM

Tarapoto. Viernes, 10 de julio del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 008-2003/MPSM, de fecha 11 de julio del 2003; el Decreto de Alcaldía N° 010-2004/MPSM, de fecha 12 de julio del 2004; el Decreto de Alcaldía N° 005-2005/MPSM, de fecha 11 de julio del 2005; el Decreto de Alcaldía N° 008-2007/MPSM, de fecha 10 de julio del 2007; el Decreto de Alcaldía N° 013-2008/MPSM, de fecha 09 de julio del 2008; el Decreto de Alcaldía N° 013-2009/MPSM, de fecha 16 de julio del 2009; el Decreto de Alcaldía N° 011-2010/MPSM, de fecha 1 de julio del 2010; el Decreto de Alcaldía N° 008-2012/MPSM, de fecha 11 de julio del 2012; el Decreto de Alcaldía N° 004-2013/MPSM, de fecha 10 de julio del 2013; el Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MPSM, de fecha 7 de julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 19º del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, las personas tienen derecho a su identidad étnica y cultural, por lo cual el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Que, conforme al inciso 19º del Artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, cuentan con competencia y funciones para promover actividades culturales diversas.

Que, conforme a los documentos señalados en el visto de la presente ordenanza se determina que es costumbre del distrito de Tarapoto celebrar la Fiesta Patronal "El Triunfo de la Santísima Cruz de los Motilones", con masiva e importante participación de los ciudadanos que veneran a la Santa Patrona; en ese sentido, es imprescindible proteger esta tradición cultural declarando feriado no laborable el día central de su celebración, contribuyendo así a la preservación de nuestra identidad local y fomentar la participación activa en las festividades programadas por este evento.

POR LO TANTO,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría calificada se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA FERIADO NO LABORABLE EL DÍA 16 DE JULIO DEL 2015

PRIMERO: DECLÁRESE el día jueves 16 de Julio del año 2015 **FERIADO NO LABORABLE** en el sector público del distrito de Tarapoto, en honor a la Patrona de la Ciudad "EL TRIUNFO DE LA SANTÍSIMA CRUZ DE LOS MOTILONES".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



SEGUNDO: DISPÓNGASE, que las entidades o instituciones del Sector Público que prestan servicios en el distrito de Tarapoto recuperen las horas no laboradas por disposición del artículo anterior, bajo responsabilidad de cada entidad.

TERCERO: DISPÓNGASE que el cumplimiento de la presente ordenanza municipal sea facultativa para el sector privado.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente ordenanza en el diario oficial y en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C/c:
G.M.
G.A.F.
O.S.G.
O.A.J.
O.I.I.
O.I.S.
Archivo.

